

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Belén un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 9.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales de \$ 4.500.000,00, destinados a cubrir desequilibrios financieros, para atender gastos que demanden la adquisición de bienes y contratación de servicios. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntarla documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:14:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*